

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 15 de octubre de 2020

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría General	
MODALIDAD	CAUSAL	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Interadministrativos	
	Convenios de asociación	X
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Aunar esfuerzos para realizar un Concurso de Arte Urbano denominado “MURALISMO”, en desarrollo del Proyecto “APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER”, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 201800540247. Teniendo como objetivos: Estimular y visibilizar los procesos de creación y circulación artística y cultural en Norte de Santander.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	Nº	Fecha	Si	No	Nº	Fecha	Si	No	Fecha



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

cumplimiento se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental el “APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER”, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 201800540247, respectivamente. Teniendo como objetivo: Estimular y visibilizar los procesos de creación y circulación artística y cultural en Norte de Santander.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 70 dispone que el Estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente, que el Estado promueva la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

El Artículo 71 de la Carta Política preceptúa, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Por otra parte, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en convivencia pacífica.

EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO), manifiesta en su propuesta que el graffiti es la forma plural de la palabra italiana grafficiar. En plural, graficar significa dibujos, marcas, patrones, garabatos o mensajes que son pintados, escritos o tallados en una pared o superficie. Grafficiar también significa “arañar” en referencia a diferentes escritos de pared que van desde pinturas rupestres, garabatos de baño, o cualquier mensaje que se rasca en las paredes. En referencia al graffiti actual, la definición se califica agregando que el graffiti es también cualquier marcado no solicitado en una propiedad privada o pública que se considera usualmente vandalismo.

El muralismo desde su nacimiento se basa en la creatividad de los artistas para realizar obras que sean dirigidas a la sociedad en la cual es expuesta.

Sus objetivos es estimular y mostrar los procesos de creación artística y cultural a través del arte urbano, transmitiendo ciertos ideales, plasmando imágenes en monumentales piezas; Impulsar otra alternativa de arte, mostrar talentos nacionales y o intercambiar conocimientos, Embellecer zonas abandonadas como parques calles de la ciudad de Cúcuta; Llevar mensajes positivos a las personas ubicadas en las zonas vulnerables por medio de dibujos. Reconocer el



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

talento local, regional, nacional y binacional, e incentivar a más jóvenes adoptar alternativas de cultura urbana; Llevar jornadas de entretenimiento, esparcimiento, cultura, diversión y eventos diferentes a las comunidades de la ciudad de Cúcuta.

La búsqueda de nuevas y creativas maneras de mostrar nombres o pseudónimos en un lugar muy visible, en lugar de simplemente garabatearlos en todas partes, fue la fuerza fundamental que estimuló el desarrollo del arte del graffiti moderno.

EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO), dentro del **Red Black Festival** desarrollara un concurso llamado **MURALISMO**, el cual permitirá que personas de todos los estratos sociales del departamento demuestren el arte con pintura, además de esto quieren embellecer parques y muros descuidados con imágenes y o esculturas en pintura, con mensajes de reconciliación, generando un buen habito de nuestros espacios público; además de esto contaremos con participantes de todo el país convirtiendo este festival en una gran oportunidad para demostrar sus habilidades y destrezas.

EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO), le solicitó al Departamento Norte de Santander suscribir un convenio, cuya finalidad impulsar el desarrollo del muralismo desde su nacimiento se basa en la creatividad de los artistas para realizar obras que sean dirigidas a la sociedad en la cual es expuesta. Su objetivo principal es transmitir ciertos ideales, plasmando imágenes en monumentales piezas. Como también impulsar otra alternativa de arte, mostrar talentos nacionales y o intercambiar conocimientos; Premiar el talento local y nacional e incentivar a más jóvenes adoptar alternativas de cultura.

Se estima la conveniencia de la presente contratación teniendo en cuenta que **EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**, acreditó su condición de entidad sin ánimo de lucro, proponiendo ejecutar las actividades que se describen en la propuesta presentada, siendo la única entidad que propone la ejecución del mismo, de igual manera compromete recursos importantes del 30% del aporte del Departamento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que “*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*”

Idoneidad: EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO), -, es una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, que desde el año 2.001 realiza actividades de tipo artístico y cultural en los que se destacan programas educativos, artísticos, culturales y festivales encaminados a atender la población del departamento Norte de Santander.

Experiencia: EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)-, tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con entidades a nivel departamental.

EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	ESTADO
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO TEATRALIZANDO POR NORTE DE SANTANDER COMO ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA DE FORMACIÓN EN VALORES EN LOS MUNICIPIOS DE	Liquidado



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	BOCHALEMA, CHINÁCOTA, SALAZAR DE LAS PALMAS, PUERTO SANTANDER Y ABREGO - 2017	
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL ESCÉNICO CON NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNAS DENOMINADO TEATRALIZANDO POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 2017	Liquidado
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO EMPODERARTE MUJER DESDE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Liquidado
MINISTERIO DE CULTURA	APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO EMPODER-ARTE MUJER	Liquidado
MINISTERIO DE CULTURA	APOYAR EL PROYECTO ARTE PARA DESPACHARTE	Liquidado

Adicionalmente a los reseñados, LA ENTIDAD ha ejecutado con idoneidad proyectos con entidades de carácter departamental, municipal y nacional adjudicadas por su directa relación con el objeto y naturaleza como persona jurídica de carácter privada sin ánimo de lucro, cuyas actividades se encuentran estrechamente relacionadas con el mandato legal y constitucional.

Sin Ánimo de Lucro: Que **EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 30 de enero de 2001, según cámara de comercio, código de verificación vFVyyrPBcq, de conformidad con el artículo 1° de los estatutos de la entidad es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, autónomo, que tiene como objetivos: Desarrollar todo tipo de actividades de promoción y prevención dirigidas a fortalecer el desarrollo y organización de las comunidades y de la persona, a través de procesos educativos formativos. Participar en la realización de programas que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes grupos de población; contribuir a la formulación y diseño de propuestas institucionales de desarrollo para los grupos familiares y la comunidad, etc

PRESUPUESTO



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unidad	Valor a invertir
Pintura Auster spray 400ml 312g Orgánica -A-3000	Materiales	1.141	\$13.850	\$15.802.850
Vinilos para superficies exteriores (diferentes colores y tamaños)	Materiales	1	\$6.589.250	\$6.589.250
Galón de Alcohol al 70%	Bioseguridad	3	\$30.000	\$90.000
Caja de Tapaboca termo sellados	Bioseguridad	5	\$13.000	\$65.000
Boquillas-A-15	Materiales	1000	\$949	\$949.000
Servicio de hospedaje	Hospedaje	120	\$30.000	\$3.600.000
Honorarios para ponentes para los conversatorios	Ponentes	3	\$500.000	\$1.500.000
TOTAL				\$8.596.100

FINANCIADOR	VALOR
GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDR	\$20.000.000
CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)	\$8.596.100
TOTAL	\$28.596.100

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO):

- 1) Convocar los artistas muralistas locales, departamentales, nacionales y binacionales.
- 2) Realizar 55 murales en las zonas seleccionadas para la intervención artística.
- 3) Realizar 3 conversatorios o ponencias sobre el Arte Urbano del Graffiti-Muralismo (técnicas y herramientas).
- 4) Realizar un documento técnico con la información de cada mural (ubicación, caracterización, descripción y artista). Se espera que este proceso académico se tenga la participación de los diferentes formadores de las Escuelas artísticas del departamento quienes reforzaran de esta forma su labor realizada en los municipios de residencia.

De igual manera se requiere para el desarrollo de dichos compromisos, los siguientes requisitos:

- a) Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, la organización y ejecución de las acciones objeto del presente convenio, según plan de acción diseñado y concertado para este propósito, con lo manifestado en la propuesta presentada, el cual forma parte integral del convenio.
- b) Diseñar y ejecutar una programación, según agenda concertada con la Secretaria de cultura del Departamento.
- c) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio.
- d) Aportar la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS \$8.596.100** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán consignados en una cuenta aperturada por la FUNDACIÓN en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander (IFINORTE) que se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio, los cuales serán distribuidos en la administración, y apoyo logístico para la ejecución del mismo, la adecuación de espacios locativos para las actividades desarrolladas y los gastos para la legalización.
- e) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
- f) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.
- g) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio e incluir los créditos de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en todos los elementos promocionales, de difusión e informativos



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

relacionados con el objeto del convenio y velar por que en todas las actividades de difusión que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**.

- h) Presentar al supervisor del convenio las reproducciones de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el departamento, en los tres días siguientes al pago.
- i) Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior a la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en la propuesta aprobada, o los gastos considerados no legibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de **EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** y a favor del Departamento Norte de Santander. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a **EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- j) **EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** una vez finalizado el presente convenio, deberá solicitar a la Tesorería General del Departamento Norte de Santander la liquidación de los impuestos de la ley a que haya lugar a la ejecución del mismo, con el fin de tramitar la cuenta respectiva de pago.
- k) Presentar un informe final de ejecución, el cual incluirá información contable y financiera con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las acciones objeto del presente convenio, sin perjuicio de otros que le sean solicitados en otras oportunidades.
- l) En cada informe se demostrará la cancelación oportuna y efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. Igualmente deberá adjuntar reproducciones de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos del departamento.
- m) Diligenciar el formato de seguimiento de la población beneficiada, el cual deberá solicitarlo supervisor del convenio

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener capacidad para realizar convenios
- Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Una entidad sin ánimo de lucro que permita el fomento y promoción de la creación artística, la investigación cultural, la difusión y la formación de público.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que “*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*”

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

6.1 Objeto

6.2. Valor y Forma de pago.

Aunar esfuerzos para realizar un Concurso de Arte Urbano denominado “MURALISMO”, en desarrollo del Proyecto “APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER”, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 201800540247. Teniendo como objetivos: Estimular y visibilizar los procesos de creación y circulación artística y cultural en Norte de Santander.

VALOR: El presupuesto del convenio tendrá un valor de **VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS \$28.596.100)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. Con cargo al rubro **A.5.2.** “Estímulos a los procesos de creación y circulación de productos artísticos y o culturales de los nortes santandereanos (20% del 80 % est, pro cultura)” y **EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y**



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO), aportará hasta la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS \$8.596.100** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán consignados en una cuenta bancaria y se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER cancelará a **EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, de la siguiente manera:

El Departamento Norte de Santander se compromete a pagar al contratista el valor del presente convenio de la siguiente manera: Un único desembolso equivalente al 100% del valor del aporte del departamento previo cumplimiento a la entrega del informe económico y de las actividades planteadas en los planes de trabajo acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

6.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en municipio de **San José de Cúcuta**, departamento Norte de Santander

6.4 Obligaciones de la entidad Asociada.

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad asociada se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las actividades presentadas en la propuesta presentada y el plan de acción recibido en la Secretaría de Cultura, Acreditar estar a



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

6.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

6.6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente convenio de Asociación se llevará a cabo mediante la Modalidad de Contratación Directa, la entidad ha optado por asignar los siguientes riesgos que le son imputables a la **entidad asociada** en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor total del convenio	A LA ENTIDAD ASOCIADA	X
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES	(10%) del valor total del convenio	A LA ENTIDAD ASOCIADA	X
DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	(10%) del valor total del convenio	A LA ENTIDAD ASOCIADA	X
MAL MANEJO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE PRIMER DESEMBOLSO	(100%) de los recursos recibidos como primer desembolso	A LA CORPORACIÓN	

6.7 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

	SI	NO	(%)	Vigencia
--	----	----	-----	----------



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.		x	100	Hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10%	igual al término de duración del Convenio y Tres (03) años más
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X		10%	Vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		x		Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del convenio tendrá un valor de **VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS \$28.596.100)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. Con cargo al rubro **A.5.2. “Estímulos a los procesos de creación y circulación de productos artísticos y o culturales de los nortes santandereanos (20% del 80 % est, pro cultura)”** y **EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**, aportará hasta la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS \$8.596.100)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán consignados en una cuenta bancaria y se invertirán según



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

plan de inversión concertado anexo al convenio.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Aunar esfuerzos y recursos entre el Departamento Norte de Santander y **EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**, para fortalecer el sector cultural Departamento Norte de Santander, con el presente convenio se logra cumplir con las metas del plan de desarrollo y la participación de la fundación, con un aporte económico importante que justifican la presente modalidad, se disminuye gastos y se optimiza la inversión, así como se disminuyen los riesgos en el proceso de ejecución, ahora **EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en esta clase de convenio.

8.1. Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **LA ENTIDAD** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
- Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 15	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.

g. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo)

h. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

i. Formato Hoja de Vida DAFP

j. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.

k. Inscripción en el SECOP II

l. Inscripción como entidad sin ánimo de lucro ante la DIAN

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a celebrar.

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de cultura del Departamento N de S.

Elaboro: Oscar Cruz
Asesor Jurídico Externo
Secretaría de Cultura del Dpto.

